



ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA PRORROGA PARA SOLICITUD DE INFORMACION POR
TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0001223

DECRETO N°

Chillán Viejo,

4600

- 11 AGO 2021

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Solicitud de información MU043T0001223, formulada por Observatorio de Gestión Pública y Municipal (O.G.P.M.), donde Solicita: Para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, se procede a solicitar la siguiente información - Copia del padrón del automóvil asignado a la primera autoridad comunal para el desarrollo de sus labores (ya sea de propiedad municipal o arrendado). - Gasto mensual de combustible expresado en litros, para el móvil individualizado, en los años antes indicados. - Copia del decreto municipal que asigna el vehículo en cuestión a la primera autoridad comunal. - Copia del decreto de Nombramiento de la primera autoridad comunal. - Copia de la póliza de seguro para conducir vehículo fiscal (cuando corresponda). - Copia del decreto de aparcamiento del vehículo asignado de la primera autoridad comunal. - Copia de los cometidos institucionales, para ausentarse de la comuna. - Copia del registro de asistencia de la primera autoridad comunal. - Copia del decreto que la autoriza a mantener un control de asistencia diferente al resto de los funcionarios, por parte de la primera autoridad comunal. Copia de los decretos de pagos asociados al subsidio viático, cancelados a la primera autoridad comunal. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Correo Electrónico de fecha 11 de agosto de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas, en el cual solicita prorroga de 10 días, para efectuar la respuesta a la consulta del Portal de Transparencia MU043T0001223, en consideración a la cantidad de años que se piden información, de manera de entregar la información con las características requeridas.

Artículo 14° de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el que señala en su inciso segundo "Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos."

DECRETO:

1.- AUTORIZA prorroga de 10 días hábiles, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 14° de la Ley 20.285, para solicitud de información MU043T0001223, de acuerdo a lo planteado por la Directora de Administración y Finanzas, en donde solicita prorroga de 10 días mediante Correo Electrónico de fecha 11 de agosto de 2021.

2.- Infórmese del presente Decreto al Observatorio de Gestión Pública y Municipal, a través de correo electrónico informado y publíquese en la página web del municipio.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DFE/RBF/OES
DISTRIBUCION:

Observatorio de Gestión Pública y Municipal; Secretario Municipal, Transparencia



DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)



11 AGO 2021